



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 240 -2010 - Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 09 ABR. 2010

### VISTOS:

La Carta N° C.G 0128-03-10 de fecha 30 de marzo de 2010, emitida por el Contratista; la Carta N° C.G. 0132-03-10 de fecha 30 de marzo de 2010, emitida por el Contratista; la Carta N° 020-2010-GRS/SUPERVISION-GRC de fecha 31 de marzo de 2010, emitida por el Supervisor de Obra; el Informe N° 76-2010-GRC/GRI-OC-VOM de fecha 05 de abril de 2010, emitido por el Coordinador de Obra, el Informe No. 043-2010-GRC/GRI-OC de fecha 05 de abril de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Proveído S/N de fecha 06 de abril de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 50-2010-GRC/GRI de fecha 06 de abril de 2010; el Informe N° 316-2010-GRC/GAJ de fecha 08 de abril de 2010, emitido por el Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 305-2010-GRC/GAJ de fecha 08 de abril de 2010, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de agosto de 2009, la Entidad a través de su Gerente General Regional suscribió con la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GROMAC EIRL** el Contrato N° 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO**" por la suma total de S/3,958,905.84 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 84/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley y a un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, adjudicado mediante el proceso exoneratorio N° EXO-0010-2009-REGION CALLAO;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 191-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 22 de marzo de 2010, se aprobó la ampliación parcial de plazo N° 01 de veinte (20) días calendario del Contrato N° 025-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 20 de Agosto de 2009, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, a favor del Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GROMAC EIRL** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO**", por tratarse de atrasos y/o paralizaciones no imputables a su persona que afectaban la ruta crítica de la obra;

Que, mediante Carta N° 019-2010-GRS/SUPERVISION-GRC de fecha 31 de marzo de 2010 y recibida por la Entidad en la misma fecha, el Supervisor de Obra reiteró el pedido efectuado mediante Carta N° 008-2010-GRS/SUPERVISION-GRC de fecha 24 de febrero de 2010 y recibida por la Entidad en la misma fecha, solicitando nuevamente a la Entidad gestionar la desocupación de los siguientes ambientes correspondientes al tercer piso de la Zona de Remodelación: a) Ambientes comprendidos entre los ejes 14 al 18/ H-I ocupado por Sala de Recuperación, b) Ambientes comprendidos entre los ejes 14-16/B-C ocupados como Sala de Espera y Almacén aledaños a la cabina telefónica y ascensor, c) Ambientes comprendidos entre



los ejes 16-20/ A-B ocupados por oficinas y salas de cuidados intensivos UCINnn; precisando que el contratista ya había entregado la zona de la Ampliación nueva del segundo y tercer piso y que inclusive el personal del hospital ya estaba ocupando en su totalidad dicho sector;

Que, mediante Oficio N° 109-2010-GRC/GRI de fecha 06 de abril de 2010, la Entidad a través de su Gerente Regional de Infraestructura solicitó al Director General del Hospital Daniel Alcides Carrión gestionar la desocupación de los ambientes del tercer piso en los cuales se tenía que efectuar los trabajos de remodelación, como parte integrante del contrato principal, precisando que dichos trabajos tendrían una duración mínima de diez (10) días calendarios a partir de la libre disponibilidad de los referidos ambientes; o en su defecto, que el Director General solicite no efectuar la remodelación de las zonas faltantes para generar los deductivos correspondientes por la no ejecución de algunos metrados;

Que, mediante Carta N° C.G. 0128-03-10 de fecha 30 de marzo de 2010 y recibida por el Supervisor de Obra en la misma fecha, sobre el sustento del contenido de los Asientos N° 200, 202 y 206 del Cuaderno de Obra, consignados entre el 20 de marzo de 2010 y el 29 de marzo de 2010, el Contratista solicitó Ampliación de Plazo N° 02 por quince (15) días calendario al Contrato No. 025-2009-Gobierno Regional del Callao (cinco (05) días calendario para la desocupación de los ambientes a remodelar y diez (10) días para la ejecución de los trabajos requeridos), con renuncia expresa al pago de mayores gastos generales, sustentando su pedido en la imposibilidad de ejecutar los trabajos en la zona del tercer nivel del hall de ascensores y unidad de cuidados intensivos intermedios, porque el personal del Hospital no había desocupado hasta esa fecha los ambientes a remodelar, y si bien los trabajos de remodelación no habían sido considerados dentro de la ruta crítica de la obra, siendo que los mismos eran los únicos trabajos contractuales que faltaban ejecutar, se habían convertido en críticos tomando en consideración que el plazo de ejecución de obra contractual vencía el 04 de abril de 2010. Por otra parte, el Contratista solicitó que en caso no se desocuparan los ambientes en los días establecidos, que se procediera a disminuir del presupuesto contratado las partidas de remodelación que no se podían ejecutar;

Que, mediante Carta N° C.G. 0132-03-10 de fecha 30 de marzo de 2010, el Contratista presentó ante la Entidad, con firma legalizada notarialmente, su renuncia expresa a los mayores gastos generales que pudieran derivarse de la ampliación de plazo;

Que, mediante Carta N° 020-2010-GRS/SUPERVISION-GRC de fecha 31 de marzo de 2010 y recibida por la Entidad en la misma fecha, el Supervisor de Obra presentó el Informe de la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, solicitada por el Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GROMAC EIRL** mediante Carta N° C.G. 0128-03-10 de fecha 30 de marzo de 2010. En el referido Informe de Ampliación de Plazo, sobre el sustento del contenido de los Asientos N° 200, 201, 202 y 206 del Cuaderno de Obra, el Supervisor de Obra consideró procedente la Ampliación Parcial de Plazo N° 02 por quince (15) días calendarios (cinco (05) días calendario para la desocupación de los ambientes a remodelar y diez (10) días calendario para la ejecución de los trabajos de remodelación), considerando que la demora en la entrega del área ocupada por el Hospital impide la terminación de la obra en el plazo previsto y afecta la ejecución de partidas faltantes para la terminación de la obra;

Que, mediante Informe N° 76-2010-GRC/GRI-OC-VOM de fecha 05 de abril de 2010, el Coordinador de Obra concluyó que debía aprobarse la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 al Contrato N° 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, por quince (15) días calendarios (cinco (05) días calendario para la desocupación de los ambientes a remodelar y diez (10) días calendario para la ejecución de los trabajos de remodelación), como consecuencia de tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia expresa del Contratista sobre el particular, debiendo aprobarse además la modificación del plazo de doscientos (200) días calendario a doscientos quince (215) días calendario;



Que, mediante Informe N° 043-2010-GRC/GRI-OC de fecha 05 de abril de 2010, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura otorgó la conformidad a lo señalado en el Informe N° 76-2010-GRC/GRI-OC-VOM;

Que, mediante el Informe N° 50-2010-GRC/GRI de fecha 06 de abril de 2010, el Gerente Regional de Infraestructura otorgó su conformidad a lo manifestado en los informes técnicos de la Oficina de Construcción;

Que, mediante Informe N° 316-2010-GRC/GAJ, remitido mediante Proveído N° 305-2010-GRC/GAJ, ambos de fecha 08 de abril de 2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica precisó que conforme al sustento proporcionado por el Contratista, el Supervisor de Obra y el Coordinador de Obra, la causal de la ampliación era la demora por parte de la Dirección del HNDAC en ordenar la desocupación de los ambientes del tercer piso donde deben efectuarse los trabajos de refacción contemplados en el expediente técnico. En atención a lo manifestado y teniendo en cuenta que esta Entidad como parte del proceso de descentralización había asumido las funciones respectivas al sector salud, debía indicarse que el HNDAC también formaba parte de esta Entidad Regional, razón por la cual la causal de ampliación estaba referida a *atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones (del contratista) por causas atribuibles a la Entidad;*



Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que para que proceda una ampliación de plazo, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo; dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado y dentro del plazo vigente de ejecución de obra, el contratista solicitará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra, precisando que en caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual o se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, la solicitud acreditada y sustentada por el contratista de obra se efectuará antes del vencimiento del referido plazo contractual; pudiendo la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales sobre el particular. De esta manera, el supervisor emitirá un informe expresando su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (07) días contados desde el día siguiente de presentada la solicitud y la Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días contados desde el día siguiente de la recepción del referido informe;



Que, conforme lo establece el referido artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo;



Que, conforme se desprende del Asiento N° 05 del Cuaderno de Obra, el plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario del Contrato N° 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO"**, se inició el 17 de setiembre de 2009, quedando el mismo establecido hasta el 15 de marzo de 2010;

Que, conforme se desprende de la Resolución Gerencial General N° 191-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 22 de marzo de 2010, el plazo contractual

quedó prorrogado en veinte (20) días calendario adicionales, con lo cual el mismo quedó establecido hasta el 04 de abril de 2010;

Que, dentro de la vigencia del plazo contractual, el Contratista presentó oportunamente al Supervisor de Obra su respectiva solicitud de Ampliación de Plazo Contractual (Carta N° C.G. 0128-03-10 de fecha 30 de marzo de 2010 y recibida por el Supervisor de Obra en la misma fecha), y éste presentó oportunamente el pedido a la Entidad (Carta N° 020-2010-GRS/SUPERVISION-GRC de fecha 31 de marzo de 2010 y recibida por la Entidad en la misma fecha);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el numeral 2° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado cuando se modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente por atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente amparar la solicitud de Ampliación Parcial de Plazo de Obra N° 02 por quince (15) días calendario; sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular;

De conformidad con las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de Setiembre de 2009;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación Parcial de Plazo N° 02, de quince (15) días calendario del Contrato N° 025-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 20 de Agosto de 2009, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, a favor del Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GROMAC EIRL** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO**", por tratarse de atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad que afectan la ruta crítica de la obra; para cuyo efecto el Contratista deberá presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Suscribir la Addenda al Contrato N° 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 20 de Agosto del 2009, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de doscientos (200) días calendario a doscientos quince (215) días calendario.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Arq. **FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL



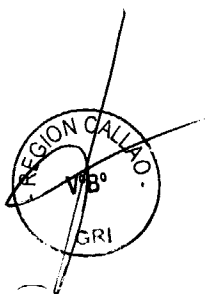
003

**ADDENDA N° AL CONTRATO N° 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Conste por el presente documento, la Addenda N° 03 al Contrato N° 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO"**, entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, con RUC N° 20505703554, representado por el Arq. Fernando Gordillo Tordoya, identificado con DNI N° 25675888, a quién en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GROMAC EIRL**, identificado con R.U.C. No. 20277572517, debidamente representada por el Sr. Gregorio Roberto Manco Campos, con DNI N° 23865530; con domicilio legal en San Rodolfo Mz. U1, Lote 20 Urb. Villa Marina, Chorrillos, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES**

1. LA ENTIDAD, a través de Gerente General Regional, suscribió el Contrato No. 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 20 de agosto de 2009, con EL CONTRATISTA para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO"**, por la suma total de S/3,958,905.84 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 84/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley y a un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, adjudicado mediante el proceso exoneratorio N° EXO-0010-2009-REGION CALLAO;
2. Mediante Resolución Gerencial General N° 191-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR se aprobó la Ampliación Parcial de Plazo N° 01 por veinte (20) días calendario al Contrato N° 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, por atrasos y/o paralizaciones ajenos a la voluntad del Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia expresa sobre el particular.
3. En la fecha, mediante Resolución Gerencial General se ha aprobado la Ampliación Parcial de Plazo N° 02 por quince (15) días calendario al Contrato N° 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, por tratarse de atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad que afectan la ruta crítica de la obra, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia expresa sobre el particular, disponiendo suscribir la Addenda respectiva.



**CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO MODIFICACION DE PLAZO CONTRACTUAL**

Las partes intervinientes en el Contrato N° 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar la Cláusula Tercera del Contrato, quedando establecido que el nuevo plazo contractual es de doscientos quince (215) días calendario.



**CLAUSULA ADICIONAL TERCERA: DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Obra N° 025-2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO. **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO"**, suscrito el 20 de agosto de 2009, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los **09 ABR. 2010**

POR LA ENTIDAD

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

POR EL CONTRATISTA

Constructora E Inmobiliaria  
**GROMAC E.I.R.L.**  
  
ING. GREGORIO ROBERTO MANCO CAMPOS